ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 62/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2012

"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y LOCALES – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes noviembre del año dos mil doce, siendo las 09:30 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de SUOC, el **Arq. Carlos Sánchez**, Jefe del Dpto. de Mantenimiento y la **Sra. Vanessa Benoit,** Funcionaria de la SUOC con Certificación de la DNCP; a los efectos de evaluar la oferta presentada por la empresa: **SAGA CONSTRUCTORA de GLORIA SANCHEZ,** en el marco de la **Contratación Directa Nº 35/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y LOCALES – SEGUNDO LLAMADO".**

Que, en fecha 23 de noviembre de 2012, al procederse a la apertura de sobres, se constata que no se cuenta con el número mínimo de oferentes, por lo que esta S.U.O.C. se acoge a la salvedad prevista en el Art. 34, inc., "c" de la Ley Nº 2.051/03, y en consecuencia, seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas, en cuyo acto el oferente ha presentado los documentos para la evaluación de las ofertas.----------

A continuación, se procede al análisis y verificación de la oferta recibida, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, que se detalla a continuación:

- La Firma **SAGA CONSTRUCTORA de GLORIA SANCHEZ** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y no sustancial, pero se le solicita la aclaración de las marcas en los ítems 2 y 3 debido a que en su oferta no se visualizan los mismos; los cuales son proveídos en tiempo y forma por la empresa Oferente.

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- La Firma **SAGA CONSTRUCTORA de GLORIA SANCHEZ,** cotiza todo lo solicitado, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, por lo que este Comité Evaluador recomienda adjudicar a la misma.----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada por **EL TOTAL**; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- **ADJUDICAR** a la Firma **SAGA CONSTRUCTORA de GLORIA SANCHEZ** el Contrato para el servicio de "Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 5.148.000.-** (Guaraníes Cinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil), por el total de los ítems. Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

Lic. JORGE SOTO AQUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

CARLOS R. SÁNCHEZ V.
Arquitecto
Reg. Prof. 1494

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:00 horas del día mencionado en su inicio.--

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de SUOC con
Certificación de la DNCP

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Arq. Carlos Sánchez
Jefe de Mantenimiento

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo